

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 597 130**

21 Número de solicitud: 201630943

51 Int. Cl.:

A63B 59/48 (2015.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

11.07.2016

30 Prioridad:

13.07.2015 FR 1556667

43 Fecha de publicación de la solicitud:

16.01.2017

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

19.04.2017

71 Solicitantes:

**SKIS ROSSIGNOL (100.0%)
98 rue Louis Barran
38430 Saint Jean de Moirans, Roine-Alps FR**

72 Inventor/es:

**CHRISTOUD, Jacky;
MONNET, Thierry;
MANDON, Florence;
SORIA, Aurélien;
CASAS BARDOLET, Enric y
LLADO ABELLA, Jordi**

74 Agente/Representante:

CURELL AGUILÁ, Mireia

54 Título: **Raqueta, en particular raqueta de pádel con decoración**

57 Resumen:

Raqueta, en particular raqueta de pádel con decoración, que comprende una cabeza (1) y un mango (2), caracterizada porque una parte de su superficie exterior está formada por un elemento de protección (10a, 10b) que comprende por lo menos una parte transparente o traslúcida que recubre un elemento de decoración (6a, 6b, 6c) con el fin de dejar visible el elemento de decoración.

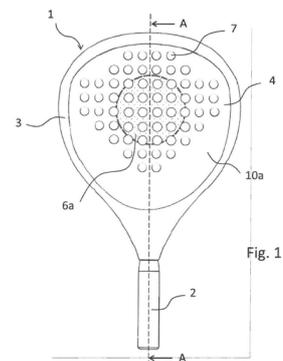


Fig. 1



- ②① N.º solicitud: 201630943
②② Fecha de presentación de la solicitud: 11.07.2016
③② Fecha de prioridad: **13-07-2015**

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **A63B59/48** (2015.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	GB 2520242 A (BOUNCE LEISURE LTD.) 20/05/2015, Página 2, línea 3 - página 7, línea 5; figuras 2-3B.	1-15
X	US 2006198978 A1 (ANTONINI FRED A.) 07/09/2006, Párrafos [35]; [44]; figuras 5, 8.	1-15
X	US 2004224786 A1 (REARDON ANDREW F.) 11/11/2004, Párrafos [8]; [26-53]; figuras.	1-15
X	ES 2323505 T3 (SALOMON S.A.) 17/07/2009, Página 2, línea 5 - página 4, línea 55; figuras.	1-15
X	US 7487991 B2 (SKIS ROSSIGNOL S.A.S.) 10/12/2009, Columna 1, línea 37 - columna 4, línea 2; figuras.	1-8, 14-15
A	ES 2395181 A1 (DOMINGUEZ ESCUDERO PEDRO) 08/02/2013, Páginas 2-7; figuras.	1-15

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
28.03.2017

Examinador
J. Cuadrado Prados

Página
1/5

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A63B

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, PAJ

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: **28.03.2017**

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 9-10, 15	SI
	Reivindicaciones 1-8, 11-14	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1-15	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	GB 2520242 A (BOUNCE LEISURE LTD.)	20.05.2015
D02	US 2006198978 A1 (ANTONINI FRED A.)	07.09.2006
D03	US 2004224786 A1 (REARDON ANDREW F.)	11.11.2004
D04	ES 2323505 T3 (SALOMON S.A.)	17.07.2009
D05	US 7487991 B2 (SKIS ROSSIGNOL S.A.S.)	10.12.2009
D06	ES 2395181 A1 (DOMINGUEZ ESCUDERO PEDRO)	08.02.2013

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

La solicitud se refiere a una raqueta, en particular una raqueta con decoración, para jugar al pádel.

La solicitud pretende solucionar los problemas relacionados con la decoración de este tipo de raquetas o palas, en las que la superficie de golpeo está normalmente constituida por una resina utilizada para impregnar las capas internas de materiales compuestos. Según la solicitud, *“las raquetas de este tipo se decoran por encima de las capas de compuestos, mediante serigrafía por ejemplo. Asimismo, la decoración se fija sobre las superficies exteriores de la raqueta y se desgasta rápidamente, por el impacto de la bola. Además, esta etapa de decoración se realiza tras el moldeo de la raqueta y, por tanto, alarga el tiempo y complica la fabricación”* (página 2, líneas 29-35).

Por ello, la solicitud plantea como objetivo *“proponer una raqueta de pádel con una decoración protegida de los impactos de la bola y del entorno exterior”* y con un procedimiento de fabricación simplificado (página 3, líneas 3-7).

Esta finalidad se consigue mediante una *“raqueta de pádel en la que una parte de su superficie exterior está formada por un elemento de protección que comprende por lo menos una parte transparente o translúcida que recubre un elemento de decoración con el fin de dejar visible el elemento de decoración”* (página 3, líneas 10-13).

La solicitud presenta dos reivindicaciones independientes, la primera, relativa a una raqueta (producto) y la decimocuarta, relativa a un procedimiento de fabricación de la raqueta.

El objeto de la invención se define en la **reivindicación principal primera** de una manera amplia y genérica. Se considera que el objeto técnico que se desprende de la primera reivindicación **carece de novedad** por estar comprendido en el estado de la técnica, ya que el **documento D01** citado en el Informe (IET) y considerado el estado de la técnica más cercano, anticipa las características del objeto que se deriva de esa reivindicación. En ese documento (**las siguientes referencias entre paréntesis se aplican al mismo**) se da a conocer una raqueta o pala para tenis de mesa con una capa superior transparente, que anticipa una:

- Raqueta que comprende una cabeza y un mango (**figuras 3a-3b**) en la que una parte de su superficie exterior está formada por un elemento de protección (**24**) que comprende por lo menos una parte transparente o translúcida (**página 2, líneas 14-17, página 6, línea 11**) que recubre un elemento de decoración (**22, página 2, líneas 26-34, página 6, líneas 1-7**) con el fin de dejar visible este elemento de decoración (**página 2, líneas 15-17**).

De este modo, el documento **D01 contiene todas las características técnicas de la reivindicación primera, por lo que esta no es nueva**, y por lo tanto no cumple los requerimientos del artículo 6.1 de la Ley de Patentes (LP 11/1986).

Aunque se ha escogido el documento D01 para el análisis, se considera que el objeto de la reivindicación primera también carecería de novedad a la vista de cualquiera de los documentos D02 y D03 citados en el IET, ya que en los mismos se anticipa una raqueta con las características de la reivindicación primera de la solicitud (**D02 párrafos 35, 44, figuras 5, 8 y D03 párrafo 53**). Los documentos D04 y D05 afectarían al menos a la actividad inventiva de esta reivindicación primera, ya que aunque no se refieren a raquetas, si anticipan unos equipamientos deportivos, como tablas de esquí, que incorporan una estructura como la aquí reivindicada para conseguir una decoración en las mismas. Parece, en todo caso, conocida la estructura propuesta para conseguir una decoración de un producto deportivo solventando los problemas planteados en la solicitud.

Las **reivindicaciones dependientes 2 a 13** añaden unas características opcionales de la raqueta que, por no estar incluidas en la primera, deberían ser consideradas no esenciales y dan lugar a modos particulares de realización de la misma. Igualmente, definen de una manera genérica las distintas posibilidades de realización de la raqueta a las que da lugar cada una de ellas. Se estima que estas reivindicaciones, en combinación con la reivindicación primera de la que dependen, carecen de novedad o actividad inventiva, ya que o bien son anticipadas en D01 o se derivan de una manera evidente del mismo, teniendo en consideración el estado de la técnica conocido.

Se considera que los objetos que se desprenden de las **reivindicaciones dependientes 2 a 8 y 11 a 13** son anticipados directamente en D01, por lo que **carecen de novedad**. Los objetos que se derivan de las **reivindicaciones dependientes 9 y 10 carecen de actividad inventiva** ya que se derivarían de una manera evidente para un experto en la materia conocedor de D01, sin necesidad de aplicar actividad inventiva (**ver partes citadas en el IET**).

El segundo objeto de la invención (procedimiento de fabricación) es definido en la **reivindicación principal decimocuarta** de una manera amplia y genérica. Se considera que el objeto técnico que se desprende de la reivindicación decimocuarta **carece de novedad** por estar comprendido en el estado de la técnica, ya que el **documento D01** citado en el Informe (IET) y considerado el estado de la técnica más cercano, anticipa las características del objeto que se deriva de esa reivindicación. En ese documento (**las siguientes referencias entre paréntesis se aplican al mismo**) se da a conocer un procedimiento de fabricación de una raqueta, que anticipa un:

- Procedimiento de fabricación de una raqueta que comprende la fabricación de un elemento de protección decorado formado por el elemento de protección sobre el que esta fijado por lo menos un elemento de decoración (**página 4, cuarto y séptimo párrafos, página 6, cuarto párrafo**).

De este modo, el documento **D01 contiene todas las características técnicas de la reivindicación decimocuarta, por lo que esta no es nueva**, y por lo tanto no cumple los requerimientos del artículo 6.1 de la Ley de Patentes (LP 11/1986).

Igualmente aquí, aunque se ha escogido el documento D01 para el análisis, se considera que el objeto de la reivindicación decimocuarta también carecería de novedad a la vista de cualquiera de los documentos D02 y D03 citados en el IET, ya que en los mismos se anticipa un procedimiento de fabricación de la raqueta con las características de la reivindicación decimocuarta de la solicitud (**ver partes citadas en el IET**). Los documentos D04 y D05 afectarían al menos a la actividad inventiva de esta reivindicación decimocuarta, ya que aunque no se refieren a raquetas, si anticipan unos equipamientos deportivos, como tablas de esquí, que muestran un procedimiento de fabricación como el aquí reivindicado para conseguir una decoración en las mismas.

La **reivindicación dependiente 15** añade unas características opcionales al procedimiento de fabricación de la raqueta. Se estima que esta reivindicación, en combinación con la reivindicación decimocuarta de la que depende, carece de actividad inventiva, ya que su objeto se derivaría de manera evidente del estado de la técnica conocido.

En particular, se considera que el documento D03 sería el más próximo al objeto que se deriva de esta reivindicación, y en el mismo se anticipa un:

- Procedimiento de fabricación de una raqueta (**párrafo 53 prevé su posible uso en la fabricación de raquetas**) según la reivindicación decimocuarta en el que se posicionan dos elementos de protección decorados en el molde de la raqueta, uno frente al fondo del molde y el otro frente a la tapa del molde, estando los elementos de decoración orientados hacia el interior del molde (**ver figuras 4 a 10 y su descripción asociada**).

La única diferencia entre el objeto de esta reivindicación y el contenido de D03 sería que:

- En D03 no se anticipa que estén los *“dos elementos de protección decorados separados por el apilamiento formado por una capa de materiales compuestos, un núcleo y otra capa de materiales compuestos”*.

En el contexto de la fabricación de una pala de pádel, en lugar de un mango para un palo de golf, resultaría obvio para un experto en la materia incluir en el molde ese apilamiento de capas de materiales habituales en la fabricación de una pala de pádel (ver D06, por ejemplo) para conseguir una superficie de golpeo maciza en, lugar del mango hueco de un palo de golf. Por lo tanto, se considera que el objeto que se deriva de la **reivindicación dependiente 15 carece de actividad inventiva**.